

## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **COMUNICACION DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, comunica la declaratoria desierta del proceso 010 de 2012, previa las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 2 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en el literales a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publico en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la Invitación Publica N° 010 de 2012, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría y acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia."
2. Que el presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía N° 010 de 2012, asciende a la suma de ocho millones quinientos mil quinientos pesos. (\$8.500.500) IVA incluido.
3. Que el 8 de octubre de 2012, de conformidad con el numeral 2.2 " CRONOGRAMA" de la invitación publica N° 010 de 2012, se programó la diligencia de cierre de la presentación de las propuestas del proceso de selección, día en el cual hasta las 4:00 de la tarde no se recibió ninguna propuesta en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto no se cuenta con proponentes para proceder a la adjudicación de la invitación publica N° 010 de 2012,

toda vez que, no se recibió propuesta alguna para participar en dicha convocatoria, en consecuencia el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procederá a declarar desierto el proceso mencionado, tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

Por lo anterior,

### **COMUNICA:**

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 010 de 2012, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría y acompañamiento a los contratos celebrados para el desarrollo y funcionamiento de los proyectos adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.", de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas

**SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente comunicación en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**TERCERO:** Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, en los términos del inciso 2 artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012.

**CUARTO:** La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Dada en Medellín, a los

FDO.  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo G. Abogado	Revisó	Leon David Quintero Restrepo Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	----------------------------------	--------	---	--------	---